



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 21 de Setiembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de setiembre del año dos mil dieciséis, realizado por encargatura del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTOS:** La propuesta de Ordenanza Municipal presentada por el Regidor Provincial José Beingolea Pelayo sobre “Reglamento que norma el Funcionamiento de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano”, el Informe N°531-2016-OAJ-MPLC del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, el Informe N°328-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria la propuesta de Ordenanza Municipal presentada por el Regidor Provincial José Beingolea Pelayo que aprueba el “Reglamento que norma el Funcionamiento de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano”;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2011-MPLC/OSG se Aprueba Instituir la “Noche del Café Convenciano”, a nivel de toda la Provincia de La Convención, cuya celebración se desarrollará el último día viernes de cada mes de cada año;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23-2016-MPLC se Aprueba “Instituir la Noche del Cacao y Chocolate Convenciano” en la Provincia de La Convención, cuya celebración se desarrollará el último día viernes de cada mes del año, actividad a desarrollarse en la Plaza de Armas de la ciudad de Quillabamba a partir de las diecisiete a veintidós horas;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión en los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, ello conforme lo establece los artículos 9 numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante el Informe N°531-2016-OAJ-MPLC el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, revisado y hecho el análisis del proyecto de Ordenanza Municipal y su reglamento propuesto, establece que la misma tiene como objetivo reconocer el aporte del café y cacao al desarrollo social y económico de la Provincia, al ser sus productos principales, y, el reglamento permitirá regular el funcionamiento del evento, en la presentación de los productos, stands, participantes y demás actividades inherentes a la Noche del Café y Cacao Convenciano;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9 numeral 8, artículo 10 numeral 1, artículo 40, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, por Unanimidad de Votos a favor, el Concejo Municipal emite el siguiente;

#### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** que mediante Ordenanza Municipal se apruebe el “**REGLAMENTO QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NOCHE DEL CAFÉ, CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO**”, mismo que consta de trece artículos y dos disposiciones complementarias.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2016-OSG-MPLC

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Coordinación General de PROCOMPITE, y demás dependencias de esta entidad las acciones respectivas para el cumplimiento del Acuerdo y la Ordenanza Municipal aprobada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

WAM/smt  
c.c Alcaldía.  
c.c Sala Regidores.  
c.c SG/GM  
c.c PROCOMPITE.  
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagon*  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004804

